



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 173/2020
Fecha Resolución: 04/06/2020

Por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, se ha resuelto:

GENERACION DE CREDITOS PARA MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 R-2615/2020 DE 27/05/2020.

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de //8.821,69// ocho mil ochocientos veintiún euros y sesenta y nueve céntimos derivados de DIPUTACION DE SEVILLA, COHESION SOCIAL E IGUALDAD, MED. URG. Y EXTR. COVID-19 R-2615/2020 de 27/05/2020, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación para 2020.

Considerando lo dispuesto en el art 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, la Base de Ejecución del citado Presupuesto, y el informe de la Secretaría-Intervención.

Considerando que el ingreso no tiene la naturaleza tributaria y que existe evidente correlación con los gastos a generar. Visto que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS 8.821,69 EUROS. (46108)

TOTAL CRÉDITOS GENERADOS 8.821,69 EUROS. (0002-231-48013)

SEGUNDO: Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, dar cuentas de la presente Resolución a la Intervención para que se introduzcan en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Peñaflor, firma la presente Resolución el Alcalde-Presidente, José Ruiz Herman; ante mí, la Secretaria-Interventora, a los solos efectos de fé publica.

Código Seguro De Verificación:	LhPPZ83MzQjwzVNbFmLYhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ruiz Herman Victoria Lopez Serrano	Firmado	04/06/2020 14:25:14 05/06/2020 10:00:57	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LhPPZ83MzQjwzVNbFmLYhg==			